



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### ***“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”***

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.** En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 54 de 1992, Decreto 535 de 1995 y Acuerdo No 044 de 2020 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*.

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y de *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas"*.

Que de igual manera, la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes"*.

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus Covid - 19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, como consecuencia de ello y con el fin de prevenir y controlar la propagación de COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021.

Que en el año 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 666 de 24 de Abril de 2020 a través de la cual adopta el protocolo general de bioseguridad de todas las entidades públicas y privada en el territorio nacional con la finalidad de mitigación el contagio del COVID-19; con ocasión del cual el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena formuló el correspondiente a la entidad con los ajustes propios de la actividad misional, el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

Que luego de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 580 de 2021 a través del cual adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social debía establecer los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### ***“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”***

desarrollo de tales actividades.

Que en cumplimiento del Decreto Nacional y con ocasión de la flexibilización de las medidas restrictivas a causa de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social y Protección Social expidió la Resolución No 777 del 02 de Junio de 2021 mediante la cual dispone el nuevo protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus – COVID-19, tiene como objeto adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública; por ello, dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

Que de acuerdo con los nuevos enfoques de aislamiento selectivo inteligente, y conforme a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere adaptar el protocolo de bioseguridad del Instituto, con la finalidad de que se cumplan lo preceptuado por las autoridades nacionales.

En consideración a lo expuesto anteriormente:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto:** ADOPTAR el Protocolo de Bioseguridad para la mitigación de la propagación de COVID-19 en las instalaciones administrativas y escenarios deportivos del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER, contenido en Documento anexo que hace que hace parte integral del presente acto administrativo.

#### **CAPITULO I. GENERALIDADES**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo:** Orientar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los que realice el Instituto de Deporte y Recreación - IDER, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

#### **ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidades:**

- **El Instituto:**

- ✓ Garantizará el cumplimiento de una distancia mínima física de 1 metros, tanto en las filas de ingreso, y en todas las interacciones entre personas. (Res 777 de 2021).
- ✓ Entregará información sobre las recomendaciones del COVID-19, que alcancen el 100% del personal.
- ✓ Mantendrá disponible y visible el instructivo de lavado de manos.
- ✓ Realizará supervisión constante para la desinfección de los elementos y áreas.
- ✓ Garantizará que sus partes interesadas cumplan el protocolo de bioseguridad al interior de sus instalaciones.
- ✓ Está prohibido el ingreso a las instalaciones, de funcionarios y contratistas que presenten síntomas de gripas, cuadros de fiebre mayor o igual a 38 °C o síntomas de afección respiratoria.



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### ***“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”***

#### • **Funcionarios y contratistas**

- ✓ Realizaran la autoevaluación de síntomas para que tome las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- ✓ Se deberán mantener informados sobre las recomendaciones para evitar contagio del COVID-19.
- ✓ Deberán utilizar todos los EPP de Bioseguridad que le suministre el Instituto.
- ✓ Diligenciar autoevaluación de los síntomas de COVID 19 a través de la página de Alissta de ARL Positiva. <https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19>
- ✓ Cumplirán la distancia mínima física de 1 metros.
- ✓ Implementaran el lavado de manos con el protocolo definido por la empresa (Lavado de manos cada 3 horas y cada lavado debe durar mínimo 30 segundos).
- ✓ Practicaran la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo antes de comenzar la jornada y al terminarla.
- ✓ Cuando alguno experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al Instituto para que realice el aislamiento preventivo en casa. Asimismo, debe informar a la EAPB (Entidades Administradoras en Planes de Beneficios) en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.

### **CAPITULO II.**

**ARTÍCULO CUARTO: prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio:** Una vez que se identifique que algún funcionario o contratista tiene sospecha o confirmación de la infección, los pasos que seguiremos serán usar mascarilla y cumplir aislamiento en su casa de manera inmediata hasta tener una indicación de su EPS o ARL que permita su retorno de manera presencial, adicionalmente se realizarán las siguientes acciones:

#### • **Casos positivos y sospechosos**

**Reporte de casos:** Ante cada caso de un funcionario o contratista con resultado positivo para COVID-19 se reportará el caso a la Secretaría de Salud del municipio y se realizará un cerco epidemiológico identificando cuales funcionario o contratistas tuvieron contacto estrecho en los últimos 14 días para que estos también consulten en su EPS.

- ✓ Se informará a la ARL de la situación para recibir orientación y seguimiento.
- ✓ Se orientará y acompañará a cada funcionario o contratista con síntomas para que consulte en su EPS.
- ✓ Permanecerá en su casa cada funcionario o contratista confirmado o sospechoso durante 14 días mientras no tenga certificado médico que avale su retorno antes de ese periodo.
- ✓ Si se confirma un caso para un rol de riesgo se diligenciará el Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral (FUREL) y se enviará a la ARL y EPS, teniendo en cuenta los resultados del CERCO EPIDEMIOLOGICO.
- ✓ Los casos sospechosos y confirmados tendrán seguimiento diario telefónico por el respectivo líder.



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### ***“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”***

- ✓ Cada funcionario o contratista confirmado para coronavirus, una vez finalice su incapacidad, entregará las recomendaciones dadas por su médico tratante o EPS para definir las condiciones de reincorporación y la realización de evaluación ocupacional post-incapacidad.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigilancia De La Salud De Los Funcionarios o contratistas En El Contexto Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo Sg-Sst:** El Instituto se comprometerá en identificar la vulnerabilidad de todos sus funcionario o contratistas por medio de encuesta de riesgo individual.

Reforzará en los funcionarios o contratistas los aspectos críticos de convivencia y de exposición con una persona de alto riesgo para fomentar el cuidado de sus compañeros y familiares.

El Instituto dispondrá de todos sus recursos para garantizar que los funcionarios o contratistas que se encuentren en trabajo presencial se capacitaran en los aspectos básicos relacionado con la forma en que se transmite el COVID y la manera de prevenirlo, sumando a esto se les divulgara todos los procedimientos para realizar su trabajo de manera segura, también la empresa realizara diferentes alternativas de organización laboral, igualmente dispondrá de turnos de alimentación flexibles garantizando las medidas generales establecidas.

Así mismo, el Instituto facilitara todas las medidas preventivas frente a las instalaciones locativas, herramientas de trabajo, y elementos de dotación adecuados; definiendo áreas de trabajo común garantizando manejo de limpieza de EPP y disposición final.

Finalmente, el Instituto tomará acciones frente a cada uno de sus terceros, como contratistas, proveedores, usuarios y visitantes para garantizar que cumplan estrictamente todas las medidas de bioseguridad, para ello aplicará estas medidas:

- ✓ Facilitará la atención de usuarios y terceros de manera virtual o telefónica; de no ser posible, se asignará un área cercana al ingreso para ser atendidos, tomando medidas tanto al inicio como al final de la reunión o de la interacción.
- ✓ Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- ✓ Definirá el mínimo número de funcionarios o contratistas con los que el Instituto dará continuidad a la operación (teniendo en cuenta el aforo); y procurará que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores por fuera de aislamiento sea menor de 60 años y priorizará aquellos que tengan las mejores condiciones de salud.
- ✓ Para los funcionarios o contratistas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19, como: enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas y otras que se tengan desde el diagnóstico de condiciones de salud, que representen riesgo para el trabajador, gestionará las formas más adecuadas para que desempeñen su labor sin poner en riesgo su salud y vida.
- ✓ El Instituto activará los canales de comunicación interna en los cuales se presentarán videos y pautas para el cuidado.
- ✓ El Instituto promoverá todas las solicitudes y trámites por medios virtuales con el fin de evitar el contacto directo y mantener el distanciamiento físico.



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### ***“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”***

- ✓ Llevará un registro de identificación de proveedores (con algún dato de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva de referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID-19, de modo que puedan rastrearse los contactos.

**ARTÍCULO SEXTO: Trabajo de forma presencial:** Todo puesto de trabajo y/o frente de trabajo reincorporado al trabajo debe garantizar:

- ✓ Al llegar a las oficinas, realizar de inmediato el lavado de manos y desinfectar sus herramientas y puesto de trabajo con alcohol al 70% mínimo.
- ✓ Mantener la distancia mínima de 1 metros entre cada uno de los funcionarios o contratistas que desarrollen su actividad en los puestos o frentes de trabajo usando el tapabocas obligatoriamente.
- ✓ Al llegar a su hogar aplicar el protocolo de llegada a casa.
- ✓ Lavado de manos mínimo cada 3 horas cumpliendo el instructivo impartido.
- ✓ Para el personal operativo se tienen en cuenta las siguientes disposiciones:  
Cada trabajador debe usar sus propias herramientas de trabajo, y aplicar la limpieza y desinfección antes y después de su uso.
  - Utilizar los EPP de Bioseguridad suministrados por el Instituto (Tapabocas termo-sellados, máscaras plásticas y guantes de nitrilo.
  - Se debe realizar el lavado de manos mínimo cada dos horas cumpliendo el instructivo impartido o en su defecto aplicarse alcohol al 70% mínimo en las manos.
  - Guardar el distanciamiento físico mínimo dos metros de distancia de persona a persona.
  - Realizar limpieza y desinfección con alcohol al 70% a las sillas y manijas del vehículo donde se moviliza.
  - Aplicar el protocolo de llegada a casa.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Medidas locativas.** Se seguirán las siguientes:

- ✓ Mantener siempre la humedad del ambiente, usando la función de ventilación.
- ✓ Mantener los filtros de los aires acondicionados limpios para evitar que se acumulen partículas alergénicas como polen, ácaros o polvo doméstico.
- ✓ Evitar cambios bruscos de temperatura. Regular la entrada y salida del calor al frío y del frío al calor.
- ✓ En los lugares donde no se requiera uso de aire acondicionado se optará por esta medida, para los lugares en los cuales las condiciones térmicas y ambientales hagan necesario el uso de estos y de ventiladores, se aplicarán controles adicionales necesarios para su desinfección y fomentar la renovación y circulación del aire.

**ARTÍCULO OCTAVO: Herramientas de trabajo y elementos de dotación.** Deberá tener en cuenta que:

- ✓ Los elementos de protección personal tal y como casco, gafas, guantes, caretas, tapa oídos entre otros, deben ser limpiados y desinfectados antes y después de su uso y en medio de la jornada laboral si es posible
- ✓ Cada trabajador debe usar sus propias herramientas de trabajo, y aplicar la limpieza y desinfección antes y después de su uso.
- ✓ Hacer la limpieza final del puesto de trabajo.



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### ***“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”***

- ✓ El personal de Servicios Generales debe hacer el cambio de uniforme por ropa de calle y empacarlo en la bolsa plástica donde estaba la ropa de calle.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Proveedores y usuarios.** Le aplicarán las siguientes medidas:

- ✓ Todos los contratistas, proveedores, visitantes, consultores y personas que ingresen al Instituto, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos, deberán informar periódicamente y enviar evidencias del cumplimiento de los lineamientos del ministerio, protocolos de bioseguridad y demás legislaciones aplicables.
- ✓ Abstener de enviar personal con síntomas respiratorios a las instalaciones de la compañía, no se permitirá su ingreso.
- ✓ Reportar en caso de tener un caso positivo en sus funcionarios o contratistas que haya podido haber estado en alguna de las instalaciones de la compañía o haber podido tener contacto con nuestro personal.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Desplazamiento desde y hacia los lugares de trabajo**

- ✓ Si el desplazamiento se realiza en un medio de transporte masivo, se deberá hacer el uso del tapabocas, y en lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de un metro entre las personas del interior del vehículo.
- ✓ Se debe evitar el uso del aire acondicionado o calefacción, preferir uso de ventilación natural, en caso de que las condiciones climáticas no lo permitan, el proveedor de transporte deberá realizar limpieza y desinfección de estas unidades con cada cambio de turno del personal.
- ✓ Para el uso de automóviles y taxis, el conductor y los pasajeros deberán utilizar protección respiratoria todo el tiempo, así mismo el conductor deberá tener un kit de desinfección del vehículo (sustancia o solución desinfectante) y disponer de gel antibacterial para aplicar a cada pasajero al ingreso y egreso del vehículo.
- ✓ Para el uso de medios de transportes personales como bicicletas y motocicletas, se deberá usar protección respiratoria todo el tiempo, casco cerrado, y realizar rutina de desinfección a las partes de contacto, así como casco, gafas y guantes.
- ✓ Aplicar el protocolo a los vehículos con las normas de seguridad, limpieza y desinfección diaria antes de cada recorrido. Se debe limpiar el volante, asientos, manijas de las puertas, ventanas, pisos, cinturones y hebillas de seguridad, barra de cambios, entre otros, con un desinfectante a base de hipoclorito de sodio o alcohol antiséptico al 70% mínimo.

#### **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Obligación de capacitar a los funcionarios o contratistas en aspectos básicos relacionados con transmisión y prevención del COVID 19.** El Instituto capacitará a sus funcionarios o contratistas en los siguientes asuntos:

- ✓ Implementación en los centros de trabajo que sea posible un momento de 5 minutos antes de reuniones y labores operativas en temas preventivos de COVID-19.
- ✓ Talleres prácticos higiene de la tos y estornudo, lavado de manos, uso de tapabocas, reporte de síntomas y medidas preventivas generales.
- ✓ Capacitación específica para el personal operativo, dotación de EPP y elementos de desinfección para sus áreas.



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### ***“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”***

- ✓ Plan de comunicaciones con: Campañas informativas sobre todos los aspectos preventivos del COVID-19 (distancia mínima de seguridad, lavado de manos, etiqueta respiratoria de tos y estornudo, uso adecuado del tapabocas, síntomas, reporte, como actuar y encuesta diaria obligatoria, como recibir domicilios y compras en supermercados de manera segura, medidas de higiene en el hogar, almacenamiento de alimentos, protocolo de ingreso seguro a la casa, recomendaciones para uso de áreas comunes o con mayor riesgo de COVID en la empresa, lineamientos para uso de la ruta de transporte para los que aplican, factores de riesgo del hogar y la comunidad, factores de riesgo individuales. Comunicado para informar a los funcionarios o contratistas los controles adoptados por el Instituto, y las responsabilidades de los funcionarios o contratistas en la prevención de la infección por COVID-19. Comunicados para usuarios, proveedores y contratistas. Comunicados para cuando se tiene que usar transporte externo.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Recomendaciones en la vivienda.**

- **Al salir de la vivienda:**

- ✓ Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- ✓ Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- ✓ Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- ✓ Restringir las visitas a familiares y amigos y si alguno presenta cuadro respiratorio.
- ✓ Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- ✓ Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.

- **Al regresar a la vivienda**

- ✓ Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- ✓ Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- ✓ Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- ✓ Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- ✓ Bañarse con abundante agua y jabón.
- ✓ Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- ✓ Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- ✓ Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

- **Convivencia con una persona de alto riesgo**

- ✓ Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:
- ✓ Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### ***“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”***

- ✓ Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- ✓ Aumentar la ventilación del hogar.
- ✓ Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
  
- **Manejo de situaciones de riesgo por parte del trabajador:** Todo colaborador que cumpla con un criterio clínico y un criterio epidemiológico será puesto en aislamiento preventivo, y se notificará a la secretaría de salud local en caso de que resulte aplicable para su seguimiento y control, así como a la EPS, ARL, aplicación CORONAPP del ministerio de salud y la aplicación CUIDEMONOS de la Alcaldía de Cartagena de Indias.

Se hará el seguimiento médico con el trabajador para saber si el caso es positivo o negativo.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Control de contactos de casos confirmados:** A todas las personas, con las cuales el colaborador haya tenido contacto al interior del Instituto, se les recogerán los datos epidemiológicos básicos, (nombres de los contactos y con quien tuvo acercamiento en la actividad laboral) con el fin de que estos contactos sean aislados y evaluados cada día durante 14 días o según las recomendaciones establecidas por su EPS o entidades de salud, posteriores al contacto con el caso confirmado.

- ✓ Utilización de una herramienta digital para establecer el cerco epidemiológico en caso de tener un caso positivo, validando los 10 días anteriores a la detección que lugares y personas pudieron haber estado en contacto con el trabajador.
- ✓ En caso de un caso positivo se seguirá el flujograma médico y se reportará en el formato único de reporte de enfermedad laboral a la ARL.
- ✓ Mapeo de población vulnerable por edad, patologías, y estado de embarazo, y prioridad en estas personas para teletrabajo o vacaciones anticipadas.
  
- **Propagación persona a persona:** Esta es la vía de propagación principal, mediante gotitas respiratorias que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda, y existe un contacto cercano entre ellas (2 metros de distancia). Estas gotitas llegan a la mucosa respiratoria o bucal e inician la entrada al organismo.
- **Propagación mediante contacto con superficies:** Se considera posible que una persona contraiga el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o posiblemente los ojos, pero esta vía no se considera que sea la principal forma en que se propaga el virus.
- **Contacto estrecho de un caso probable de COVID 19:**
  - ✓ Persona asintomática que haya proporcionado cuidados a un infectado, probable o posible contagiado de COVID-19.
  - ✓ Quien haya estado en el mismo lugar que un caso posible, probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (compañeros de trabajo, visitas, etc.)
  - ✓ Personas que hayan compartido el mismo espacio cerrado (despacho, sala, recinto deportivo, espectáculo, avión, etc..) con una persona contagiada, probable o posible durante más de 15



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### ***“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”***

minutos seguidos mientras el caso presentara síntomas. En el caso de aviones también afecta a la tripulación.

- ✓ Cualquier persona del ámbito sanitario/asistencial que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: funcionarios o contratistas sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- ✓ Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: Monitoreo de síntomas.** El Instituto recomienda a todos sus funcionario o contratistas la descarga y uso de la APP CORONAPP y CUIDÉMONOS de la Alcaldía de Cartagena. Cada trabajador, en caso de tener síntomas de COVID-19 debe quedarse en casa, llamar a su EPS e informar a su líder inmediatamente.

### **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Pasos a seguir en caso de presentar una persona síntomas compatibles con COVID 19.**

- ✓ Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada ubicarlos en zona de aislamiento identificada previamente.
- ✓ Informar si ha viajado a zonas consideradas como foco de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de dos metros por más de 15 minutos) con un caso positivo de COVID 19.
- ✓ Reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud para que evalúen su estado de salud quienes determinan si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones se debe trasladar a un centro médico en ambulancia de forma inmediata.
- ✓ Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, dolor en el pecho y dificultad para respirar, tos o un cuadro gripal, este deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en conocimiento su situación y el deberá reportar a la EPS el caso al igual que a la compañía y a la secretaria de salud para que evalúen su estado.
- ✓ Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho con el caso confirmado en los últimos 14 días. Este grupo de personas deben reportar el cambio de su condición a la aplicación CORONAPP y CUIDÉMONOS.
- ✓ Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de trabajo tales como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles sillas y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como teclado, mouse, computadores, utensilios de oficina en especial las que entraron en contacto con el paciente.
- ✓ Las áreas como pisos, baños, cocina se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- ✓ El personal de limpieza utilizara los elementos de protección personal adecuados dependiendo el tipo de riesgo de cada situación.
- ✓ Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- ✓ Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por lo menos 6 veces en el día y que cuente con los insumos agua, jabón, y toallas de único uso.



## RESOLUCIÓN N° 285 (OCTUBRE 27 DE 2021)

### **“Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena para la vigencia 2021”**

- ✓ Reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID 19, a las entidades correspondientes secretaria de salud, EPS y ARL (de acuerdo los resultados del cerco epidemiológico).

### **CAPITULO III. DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN.** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

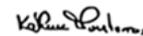
**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021

  
**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora

VoBo: **María Carolina Carballo Guerrero**  
Directora Administrativa y Financiera

  
VoBo: **Katerine Monterrosa Novoa**  
Jefa Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: **Alexandra C. Viloria** ~~Alexandra C. Viloria~~  
Asesor Jurídico Externo OAJ